

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX- 090/16/4. -

TEMUCO, 25 AGO 2016

VISTOS: La solicitud de 18 de agosto de 2016, presentada por doña Romina Karin Inostroza Hidalgo, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 665, comuna de Temuco, giro Taller de Joyería, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 28.07.2016, Causa Rol N° 6092011661-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada;

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas ;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que en la especie, analizados los antecedentes y razones en que funda su petición el contribuyente ya individualizado, se puede concluir sin lugar a dudas, que el requisito exigido en el considerando tercero no concurre en el presente caso;

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente antes individualizada, atendido la gravedad y naturaleza de la infracción cometida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

LIDIA CASTILLO ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL

